CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 12:52:29
Recibo No. S001132432, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dv5HEJWAYr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
Nit : 901779419-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 238104
Fecha de matrícula: 05 de diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NRO. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : tovarnogalesasociadossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164204845
Teléfono comercial 2 : 6028365255
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NRO. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : tovarnogalesasociadossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56416 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de diciembre de 2043.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá ejercer cualquier actividad civil o comercial lícita, y tendrá como objeto social principal: 1. La representación de los intereses de personas naturales, jurídicas - públicas, privadas o mixtas-, nacionales o internacionales, en toda clase de actuaciones administrativas, judiciales, toda clase de procesos conciliatorios, administrativos, de la jurisdicción contencioso administrativos, ordinaria, constitucional, arbitral, jueces de paz, y en cualquier otra clase de procesos que existan o llegaren a existir, mediante la prestación profesional de servicios como abogados o bajo la supervisión de abogados. 2. la de asesoría y consultoría legal integral y representación en todas las áreas del derecho. 3. La de asesoramiento en general tales como emisión de conceptos entre otras, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, ?deicomisos, y demás actividades como actuaciones ante notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos. 4. Prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de abogados socios o de abogados consultores, abogados asociados o subcontratados. Podrá así mismo y cuando las circunstancias de asesoría o asistencia integral lo requiera, incluir en su servicios materias técnicas y ?nancieras, para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos. 5. Servir directamente o a través de socios o abogados como arbitro, amigable componedor, conciliador. 6. Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materia jurídica. 7. Celebrar contratos de asociación, consorcios, uniones temporales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y Representante legal. Como órgano de dirección a la junta directiva le corresponderá ejercer las siguientes funciones: (1) Administrar diligentemente y con lealtad los negocios sociales. En desarrollo de esta función, le corresponde ordenar vigilar que los procedimientos de control interno adoptados por la administración operen correctamente, se ajusten a las necesidades de la sociedad y conduzcan a un adecuado y cabal desarrollo de su objeto social; (2). Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; (3) Proveer al desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de los negocios sociales con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea general de accionistas; (4). Aprobar, reformar y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad; (5). Darse su propio reglamento y aprobar los reglamentos internos de la sociedad; (6). Nombrar al Gerente de la sociedad y a su suplente para períodos de un (1) año, removerlos, reelegirlos y fijar la remuneración que al primero corresponda; (7) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y determinar sus funciones, exceptuando la revisoría fiscal y su cargos auxiliares; (8). Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; (9) Servir de órgano consultor de la gerencia; (10). Presentar a la asamblea general de accionistas un informe acerca de la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la ley exija; (11). Rendir cuentas a la asamblea general de accionista en la forma y oportunidades que la ley determine; (12). Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con el Gerente, para su aprobación o rechazo y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos: (12.1). Un informe de gestión que contenga un exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten; (12.2). Los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio; (12.3). Un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; y (12.4). Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; (13). Examinar, cuando a bien lo tenga, directamente o a través de comisionados de su seno, los libros, comprobantes de contabilidad y demás documentos de la sociedad; (14) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a las disposiciones y limitaciones legales que regulan la materia; (15). Elaborar los prospectos de emisión de bonos de conformidad con la ley y con sujeción a las reglas generales determinadas por la asamblea general de accionistas; (16) Reglamentar la suscripción de acciones ordinarias y de capital que la asamblea general de accionistas ordene emitir, salvo cuando la asamblea misma se abrogue de esta facultad al momento de aprobar determinada emisión de acciones; (17). Proponer a la asamblea general de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos; (18) Autorizar al Gerente de la sociedad para gravar, hipotecar, dar en prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato, distinto a los que corresponden al objeto social exclusivo) cuya cuantía sea o exceda de los límites señalados en el reglamento interno de la junta directiva; (19). Interpretar las disposiciones de estos estatutos que den lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la asamblea general de accionistas para someterle la cuestión; (20). Delegar en el Gerente de la

sociedad las atribuciones que considere convenientes, siempre que sean delegables, y autorizar a aquél para delegar funciones en otros empleados de la sociedad; (21). Decidir si las diferencias que ocurran con terceros con ocasión del ejercicio de las actividades sociales se negocian, concilian, comprometan, transigen o arbitran, y autorizar al gerente de la sociedad para la celebración de las actuaciones tendientes a estos fines; (22). Presentar a la asamblea general de accionistas, al cierre del ejercicio económico, un informe acerca de las labores desarrolladas por el comité de auditoría; y, (23). Las demás que le señalen la ley y los estatutos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante las accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de ?n de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas, y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientemente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023 con el No. 56416 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDIDSON TOVAR NOGALES	C.C. No. 7.687.475

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de

los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2023 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56417 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada accionista unico persona natural.Controlante edidson tovar nogales,controlada tovar nogales asociados s.A.S.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EDIDSON TOVAR NOGALES
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 7687475
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
País: Colombia
Descripción de la actividad: ABOGADO
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 9017794194
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Carrera 10 nro. 50 N 35 interior 122
País: Colombia
CIIU : M6910 - Actividades juridicas
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $204.482.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****